



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2003-387
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ELIZABETH SUAREZ
DEMANDADO:	LUIS EDGAR RUBIANO GAVIRIA

En atención al memorial con presentación ante autoridad competente suscrito por la beneficiaria en este asunto, fol.114, donde Exonera a su progenitor de la cuota alimentaria, aduciendo ser mayor de edad, que se encuentra laborando y no está estudiando, teniendo en cuenta que esta debidamente presentada y el mismo beneficiario afirma tener capacidad de autosostenimiento el despacho accederá a tal pretensión de exoneración del alimentante.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto se DISPONE:

PRIMERO.- EXONERAR al señor LUIS EDGAR RUBIANO GAVIRIA, de la cuota alimentaria en beneficio de ANA MARIA RUBIANO SUAREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Se DECRETA el levantamiento de las medidas cautelares proferida en este asunto¹.-

TERCERO.- Dar por terminado el presente asunto y en firme esta providencia archívese.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E/sgo

¹ Fol.54, Oficio#0241 del 11 de febrero de 2003 (DAS)



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f5307371403bc080907cca8187abc8b92a4a600aa90ef4c7d3d7c79516f1bf**

Documento generado en 17/05/2022 01:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>